

CONSTANCIA SECRETARIAL. Mayo 26 de 2022. Señora Juez, correspondió a este despacho la presente demanda. A Despacho para decidir sobre su admisión.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 639

RADICADO: 2022-00104-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAIME ALONSO MONTES RAMIREZ

DEMANDADA: JUAN CAMILO CONTRERAS JARAMILLO Y OTROS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, a efectos de que la parte demandante, en un término de CINCO (5) días, cumpla lo siguiente:

- Con el fin de definir la competencia para el conocimiento de la demanda se dispone que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del Código General del Proceso, se allegue el avalúo catastral de los inmuebles objeto de la pertenencia y los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.
- Si la demanda no se corrige dentro del término legal, se procederá a su RECHAZO, de conformidad con la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 080 del 27 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1965f57ad70f8972d34d735a7be935cb8527ec5620d65b51cbbf462fd7167f67**

Documento generado en 26/05/2022 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>